

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 169

Fecha: 14/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00041	Alimentos para menores	JOHANNA ADELINA - RAMIREZ QUINTERO	VICTOR HUGO - AMAYA CAMACHO	Auto de Trámite Agreguese al proceso el escrito allegado por la caja promotora de vivienda militar y de policía CAJAHONOR, y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes	11/12/2020	
54001 31 10 005 2012 00195	Alimentos para menores	LADY DIANA GUILLERMINA - GARCIA GUEVARA	FRANKLIN ALEXIS BARRERO ROA	Auto libra mandamiento ejecutivo SE LIBRA mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra del señor FRANKLIN ALEXIS BARRERO ROA, por la suma total de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$51.215.832.00) suma de dinero equivalente a cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias, gastos escolares e incrementos como se detalla en la parte motiva.	11/12/2020	
54001 31 10 005 2012 00195	Alimentos para menores	LADY DIANA GUILLERMINA - GARCIA GUEVARA	FRANKLIN ALEXIS BARRERO ROA	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares	11/12/2020	
54001 31 60 005 2016 00671	Verbal	JOSE DE JESUS ORTEGA TELLEZ	MIRYAM ROSA ASCANIO CONTRERAS	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad a lo establecido en el artículo 509 numeral 1 del C. G. del P., se procede a dar traslado a las partes por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición presentado por el Dr. FELIX ALBERTO CUBILLOS REDONDO visto al literal Y, para efectos de que si lo consideran pertinente, soliciten objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento	11/12/2020	
54001 31 60 005 2018 00196	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOSE DUGLAS URIBE OSPINO	JOSE DEL CARMEN - URIBE ROJAS	Auto de Trámite De acuerdo al escrito allegado por el apoderado de los señores JOSE OVIDIO SUAREZ RAMIREZ, EMERSON NAVAS RODRIGUEZ, MARIA ALCIRA SUAREZ SUAREZ y TERESA SUAREZ SUAREZ el Dr. JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ, en el que refiere demanda ejecutiva iniciada por la Dra. RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA, de conformidad con el art. 301 del C. G.P se tiene notificado, por conducta concluyente, por lo que se ordena por secretaria remitir copia de la demanda.	11/12/2020	
54001 31 60 005 2018 00435	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SARA ESMERALDA HERNANDEZ CORREA	ARGEMIRO - HERNANDEZ DUARTE	Auto de Trámite De las solicitudes de título, por ser procedente se ordena fraccionar los dineros que se encuentran en la cuenta del juzgado a favor del presente proceso por valor de \$15.328.000 respecto de los títulos 451010000870235, 451010000870260 y 451010000870261, a fin de ser entregados a cada una de las partes conforme la adjudicación aprobada en sentencia del 09 de noviembre de 2020	11/12/2020	
54001 31 60 005 2018 00589	Procesos Especiales	LIZETH AURORA - ORTEGA FLOREZ	JESUS ALBERTO ROZO PRADA	Auto de Trámite Atendiendo lo informado por la señora LIZETH AURORA ORTEGA FLOREZ, este Estrado Judicial dispone tener por agregado al expediente lo aportado, ordenándose informar a la contraparte los datos aportados con relación a la dirección y el número del celular aportado	11/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00397	Verbal	CRUZ EDIL - LIZARAZO	NICOLAS BALAGUERA DIAZ	Auto que Ordena Requerimiento el Despacho ordena requerir una vez más a la parte demandante para que dentro del término de ocho (08) días, informen el lugar donde falleció el señor NICOLAS BALAGUERA DIAZ, indicando si requirió asistencia médica, donde se le practicó la respectiva necropsia y/o cualquier otra información a efectos de llevar a cabo la reconstrucción del perfil genético con relación al señor CRUZ EDIL LIZARAZO, so pena de decretar el desistimiento tácito, numeral 1 art. 317 del C.G.P.	11/12/2020	
54001 31 60 005 2019 00512	Verbal	MIRYAM LEYTON	JOSE RAMON SANCHEZ MONSALVE	Auto Nombra Curador Ad - Litem al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de los señores JOSE RAUL SANCHEZ FLOREZ, PABLO EMILIO SANCHEZ FLOREZ y CARMEN SOFIA SANCHEZ FLOREZ, a la Doctora: ELIANA CECILIA MEDINA RAMIREZ, quien se puede notificar a través del correo electrónico: elianamedinaart1@gmail.com, celular: 316-6296688., Diligenciado a través de la parte interesada	11/12/2020	
54001 31 60 005 2019 00721	Verbal Sumario	XIOMARA TERESA - DELGADO GEREDA	JOSE LIZANDRO - MENDOZA PEREZ	Auto de Trámite En atención a la notificación personal aportada por la apoderada judicial de la parte actora no se tiene por notificada a la parte demandada, no se observará que aquella hubiere cumplido con el decreto 806-2020 Se le pone presente el auto del pasado 23 de noviembre del año que avanza.	11/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto de Trámite Sería del caso entrar a correr traslado de la liquidación del crédito y costas acá presentado sino se observara que no cumple con los requisitos del decreto 806-2020, a fin de que la contraparte pueda ejercer el derecho de contradicción.- Debe enviarle al correo electrónico de la parte demandada, la respectiva liquidación y anexar a este juzgado la evidencia del envío.	11/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00083	Verbal	SHIRLEY ANDREA VALENZUELA JIMENEZ	RICARDO GULLY ORTIZ REYES	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el D.G. JORGE LUIS CARDENAS CARDENAS asesor jurídico de la EPMSC de Ocaña, a través del cual informan que el señor RICARDO GULLY ORTIZ REYES no se encuentra en este establecimiento, ni en otro a nivel nacional, se ordena requerir por última vez a la señora SHIRLEY ANDREA VALENZUELA JIMENEZ, a través del correo electrónico valenzuelajimenezshirleyandrea@gmail.com, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito, informándoseles	11/12/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00200	Alimentos para menores	LESLEY MELISSA SANDOVAL RODRIGUEZ	HECTOR ANTONIO VERA BARRIOS	Auto de Tramite no se tendrá en cuenta para los efectos procesales la notificación, Presentada por la apoderada demandante toda vez que no aportó el debido cotejado. En cuanto a la renuncia del poder act. otorgado sería del caso aceptarlo sino se observara que no se dio cumplimiento a lo preceptuado en el inciso cuarto del art. 76 del CGP, y Decreto 806-2020	11/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00219	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARLA MILENA DURAN LIZCANO	FRANKLIN - DURAN OMEARA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente De acuerdo al escrito de la señora MARIA CAMILA DURAN GOMEZ y del señor MIGUEL EDUARDO DURANGOMEZ en el que indican recibir oficio por whatsapp, sin firma, en el que les notificaban, y al que no le adjuntaron ningún documento de conformidad con el art. 301 del C.G.P se tienen notificados, por conducta concluyente, haciéndole saber que deben actuar a través de apoderado. De acuerdo a lo informado por los memorialistas, se le ordena a la apoderada remitir dentro de los tres días subsiguientes, copia de la demanda, anexos y auto de apertura, al correo electrónico indicado por los interesados camilla-duran@hotmail.com y durangomezmiguel@gmail.com	11/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00282	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YENNY CONSUELO SANCHEZ RINCON	WILSON LINDARTE CARRASCAL	Auto que Ordena Requerimiento En atención a lo manifestado por la DIAN en el que señalan que el causante y/o sucesión no le figuran presentadas declaraciones de renta del año 2019, se requiere a los interesados para que cumplan con lo descrito en oficio 107242448-3616 -0782020902638 remitido al correo de la apoderada.	11/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00306	Verbal Sumario	GIAN ANDREI GOMEZ CELIS	EDITH MILENA SARMIENTO FERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, este Estrado Judicial antes de proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P. ordena Oficiar a la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o quien haga sus veces, a efectos de reiterarlo comunicado mediante el oficio No. 1328 de fecha octubre veintiséis (26) del año 2020	11/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00327	Verbal	MARIA JULIANA RODRIGUEZ JAMES	JAEN CARLOS BOTELLO MORA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor JAEN CARLOS BOTELLO MORA, a la Doctora: ANALUCIA PERLAZA JIMENEZ, quien se puede notificar a través del correo electrónico: juliarji@gmail.com, aecconsultoresabogados@gmail.com, celular: 316-3771246 - 3134038243 y teléfono: 5710991. La parte interesada deberá notificar y diligenciar este nombramiento	11/12/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2020 00328	Jurisdicción Voluntaria	YAKELINE MALDONADO GALEANO	N.N.	Sentencia de Unica Instancia Se RECONOCE EL MUTUO CONSENTIMIENTO, manifestado por los demandantes y se decreta EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre JAKELINE MALDONADO GALEANO, y JUAN PABLO MARIN BRÍÑEZ. Disolución y posterior liquidación de la sociedad conyugal, se ordena oficiar a las respectivas notarias, esta decisión	11/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00372	Verbal	CLAUDIA VANETH GUILLEN HERNANDEZ	CARLOS HUMBERTO - GENE ARDILA	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	11/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00373	Verbal	FRANCISCO JAVIER ARAQUE ZAMBRANO	KELLY SISLEY SUAREZ SANCHEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	11/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00378	Jurisdicción Voluntaria	KATHERINE LENGUA GOMEZ	N.N.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	11/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00389	Ejecutivo	MARYCATERINE TRUJILLO CORREDOR	MARCO ALEXI OLAYA VASQUEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de competencia territorial	11/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00390	Verbal	ROBINSON AREVALO ALVAREZ	MARNEIDE PEREZ CABALLERO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	11/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00392	Jurisdicción Voluntaria	JENNIFER MORENO SEPULVEDA	N.N.	Auto admite demanda ADMITIR la demanda promovida por: JENNIFER MORENO SEPULVEDA, quien actúa a través de apoderada judicial. Reingresen las diligencias cumplidos los terminos para promanciarse de fondo	11/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/12/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA